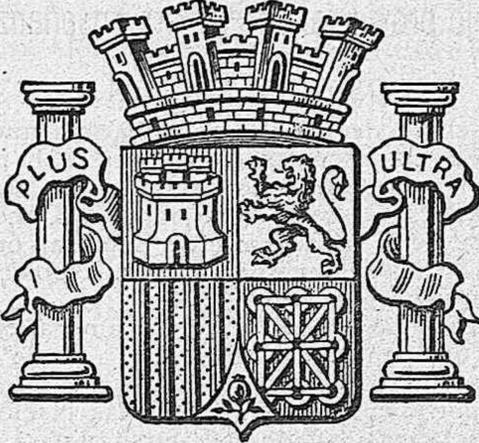


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en e sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 17 de Enero de 1934).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de administración.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de fecha 11 de Agosto de 1934, han sido nombrados Interventores de Fondos por los Ayuntamientos que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 14 de Enero de 1935.—El Director general, T. López Hermida.

#### Relación que se cita.

Almería (Cuevas de Almanzora).—D. Juan José Sánchez Pedraza.

Cádiz (Bornos).—D. Enrique Martínez López.

Cádiz (Coronil de la Frontera).—D. Antonio Porras Rivas.

Ciudad Real (Moral de Calatrava).—D. Argimiro Dorado y Gómez Plata.

Oviedo (Piloña).—D. Gregorio Benedicto Palacín Iglesias.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de fecha 25 de Octubre de 1934 (Gaceta de 1 de Noviembre), han sido nombrados Interventores de Fondos por los Ayuntamientos y Diputaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 14 de Enero de 1935.—El Director general, T. López-Hermida.

#### Relación que se cita.

Granada (Baza).—D. José Robles Jiménez.

Huelva (Nerva).—D. Andrés Bernal y Bernal.

Huesca (Barbastro).—D. Raúl Puig Lis.

Valladolid (Peñañel).—D. Saturnino Sampe dro Marcos.

Valencia (Diputación provincial).—D. Rafael Palop Ruiz.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se citan a los concursantes que figuran en

la adjunta relación, habiendo tenido en cuenta para ello las listas de preferencia formadas al efecto por las respectivas Corporaciones.

Madrid, 14 de Enero de 1935.—El Director general, T. López-Hermida.

#### Relación que se cita.

Provincia de Badajoz: Villanueva del Fresno, D. Alonso Alvarez Carrasco, Secretario de Cartaya (Huelva).

Idem de Castellón: Villafamés, D. Telesforo Díaz Muñoz, ex Secretario de Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Idem de Huelva: Almonaster la Real, don Francisco Aparicio Gallego, Secretario de Mijadas (Cáceres).

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad las Secretarías de los mismos a los concursantes que seguidamente se relacionan.

Madrid, 14 de Enero de 1935.—El Director general, T. López-Hermida.

#### Relación que se cita.

Provincia de Alava: Zambrana, D. Pedro Aguirre Ibarguchi, Secretario de Arrieta (Vizcaya).

Idem de Albacete: Cotillas, D. Joaquín Navarro Pajares, Secretario de Villapalacios.

Idem de Granada: Cástaras y Nieves, D. Antonio López Molero, Secretario de Charches.

Idem de Huesca: Camporrells, D. Honorato Isla de Pablo, Secretario de Salas Bajas.

Idem de Palencia: Palenzuela, D. Jesús Rodríguez Vigo, Secretario de Villavendimio.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Barlovento, D. Antonio González de la Rosa, ex Secretario de Puntagorda.

Idem de Valencia: Caudete de las Fuentes, D. Luis Soler García, Secretario de Ardelita-Vallat (Castellón).

Idem de Vizcaya: Dima, D. Angel Barraondo Berecibar, Secretario de Régil (Guipúzcoa).

Idem de Zamora: Cibanal, D. José Peñas Benítez, Secretario de Argusino.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto 1924, los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación,

Esta Dirección general, haciendo uso de la

facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan a los concursantes que figuran en la relación adjunta.

Madrid, 14 de Enero de 1935.—El Director general, T. López-Hermida.

#### Relación que se cita.

Provincia de Cádiz: Bornos, D. Ramón Cúpiles Blanco, Secretario de Alameda (Málaga).

Idem de Castellón: San Mateo, D. Francisco Perelló Tamarit, Secretario de Benisa (Alicante).

Idem de La Coruña: Cedeira, D. José Ramírez Martínez, Secretario de Somozas.

### Junta provincial Superior de Contratación de Trigos.

#### CIRCULAR

Por la presente circular, se pone en conocimiento de los señores Presidentes de las Juntas Comarcales de Contratación de trigos, que con el fin de evitar la confusión con respecto al orden a seguir con las ofertas de trigo hechas ante las suprimidas Juntas Locales de los distintos pueblos de la comarca, cuando se desconoce la hora en que fueron hechas dichas ofertas, procede que las formuladas dentro del mismo día en las diversas Juntas Locales se hagan y atiendan por orden de menor a mayor.

No obstante lo anteriormente indicado, se tendrán siempre en cuenta con respecto a los trigos procedentes de las paneras sindicales, así como los que se hallen gravados con préstamos hipotecarios o créditos de otra naturaleza, lo determinado en los párrafos segundo y tercero del artículo 10 del Decreto de 24 de Noviembre último.

Zamora 21 de Enero de 1935.—El Presidente, Fabriciano Cid. R—309.

### Junta provincial del Censo electoral

#### PRESIDENCIA

##### Circular

Siendo muchas las Juntas municipales que no han comunicado a esta provincial los locales que en primero de Diciembre último debieron designar para Colegios electorales, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley electoral, recordado por esta Presidencia en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 21 de Noviembre del pa-

sado año 1934; y otras Juntas que no han participado el nombramiento de Presidentes y Suplentes de Mesa, dispuesto por el artículo 36 de la misma Ley, según se prevenía en circulares de esta Presidencia, insertas en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente a los días 12 y 24 de Diciembre próximo pasado; se concede un único plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente, para dar cumplimiento a las citadas disposiciones, advirtiéndole a los que no lo hagan, que les será exigida la responsabilidad en que incurran por el abandono de este servicio.

**Relación de las Juntas municipales del Censo electoral que no han comunicado a la provincial la designación de locales para el año 1935.**

Abelón, Abezames, Acañices, Alfaraz, Andavías, Arcenillas, Arcos de la Polvorosa, Argañín, Arquillinos, Aspariegos, Ayoó de Vidriales, Benegiles, Calzadilla de Tera, Cañizal, Carbajales de Alba, Carrascal, Casaseca de Campeán, Castroverde de Campos, Cazorra, Ceadea, Coomonte, Cubo del Vino, Cuelgamures, Donado, Fadón, Fonfria, Fresno de la Ribera, Fuente el Carnero, Fuentesauco, Fuentesecas, Fuentespreadas, Gilende, Gallegos del Río, Gamones, Jambrina, Lubián, Luelmo, El Maderal, Malva, Manganes de la Lampreana, Manzanal de arriba, Manzanal de los Infantes, Matilla la Seca, Mogatar, Molacillos, Moraleja del Vino, Morales del Vino, Morales de Rey, Moralina, Moreruela de Tábara, Muelas del Pan, Olmillos de Castro, Otero de Bodas, Otero de Sanabria, Otero de Sariegos, Palacios de Sanabria, Pedralba, El Pego, Peleagonzalo, Peleas de arriba, Peque, Pereruela, Perilla de Castro, Pías, Piedrahita de Castro, Piñuel, Pobladora de Valderaduey, Ponteijos, Puebla de Sanabria, Quintanilla del Monte, Quintanilla de Urz, Rabanales, Robleda, Salce, San Agustín, San Martín de Valderaduey, San Martín del Valle, San Pedro de Ceque, San Román del Valle, Santa Clara de Avedillo, Santa Croya de Tera, Santa María de Valverde, Santa María de la Vega, San Vicente de la Cabeza, San Vitero, Sanzoles, Sobradillo de Palomares, Tagarabuena, Tardobispo, Torre del Valle, Torregamones, Torres, Trabazos, Trefacio, Ungilde, Valcabado, Valdemerilla, Vegalatrave, Venialbo, Videmala, Villabrazar, Villaescusa, Villalba de la Lampreana, Villalonso, Villamayor de Campos, Villamor de los Escuderos, Villanueva del Campo, Villardeciervos, Villardellaves, Villar del Buey, Villárdiga, Villardondiego, Villarrín de Campos, Villaseco, Villaveza de Valverde y Zafara.

**Relación de las Juntas municipales del Censo electoral que no han comunicado a esta provincial los nombramientos de Presidentes y Suplentes de mesa para el bienio 1935-1936.**

Abelón, Abezames, Alcañices, Almaraz, Almeida, Andavías, Argusino, Ayoó de Vidriales, Benegiles, Bóveda de Toro, Bretocino, Cabañas de Sayago, Cañizo, Carbajales de Alba, Carbellino, Carrascal, Corrales, Cubo de Benavente, Cunqueilla de Vidriales, Donado, Fonfria, Fresno de la Ribera, Frieria de Valverde, Fuentesecas, Fuentespreadas, Gamones, Guarrate, Lubián, Luelmo, Maderal (El), Malillos, Malva, Manzanal de arriba, Matilla la Seca, Mayalde, Mogatar, Molezuelas de la Carballeda, Monfarraçinos, Mortamarta, Morales del Vino, Moreruela de Tábara, Muelas del Pan, Navianos de Valverde, Otero de Sariegos, Palacios del Pan, Palacios de Sanabria, Pedralba, Pego (El), Peleagonzalo, Peque, Pías, Piñuel, Ponteijos, Rabanales, Rábano de Aliste, Robleda, Salce, San Cristobal de Entreviñas, San Esteban del Molar, San Pedro de Ceque, San Pedro de la Nave, Santa Clara de Avedillo, Santa Cristina de la Polvorosa, Santa Croya de Tera, Santa María de Valverde, Santa María de la Vega, San Vicente de la Cabeza, Sanzoles, Sogo, Tagarabuena, Tardobispo, Toro, Torregamones, Trefacio, Ungilde, Uña de Quintana, Valdemerilla, Vallesa de la Guareña, Vezdemarbán, Videmala, Villabrazar, Villaescusa, Villageriz, Villalonso, Villar del Buey, Villarrín de Campos, Villaveza de Valverde, Viñas y Viñuela.

Zamora 19 de Enero de 1935.—El Presidente, Jacinto Angoso.

**Consejo provincial de Primera enseñanza**

**EXPOSICION ESCOLAR**

Con el fin de dar a conocer la obra que se realiza en las Escuelas Nacionales de la provincia, y para que sirva de estímulo a los Maestros que llevan a cabo dicha obra, el Consejo provincial de 1.ª Enseñanza de Zamora, organizará a finales del curso actual una *Exposición de trabajos escolares*.

La Exposición se celebrará en Zamora, en la primera quincena del mes de Julio, a fin de que puedan ser presentados en ella los trabajos realizados por los niños de las Escuelas Nacionales hasta la terminación del curso, y para que puedan visitar dicha *Exposición* el mayor número posible de Maestros, los cuales podrán de este modo hallar nuevos motivos y sugerencias de trabajo.

Los trabajos que hayan de ser presentados a la *Exposición* deberán remitirse a este Consejo provincial durante los días comprendidos entre el diez y el veinte del mes de Junio.

Los doce o catorce lotes de trabajos que, a juicio de un Jurado Calificador, reúnan las mejores condiciones, serán agraciados con los premios en metálico que próximamente se darán a conocer.

Estos premios se entienden que serán concedidos a la Escuela de donde procedan los trabajos, y además de ellos podrán concederse otras distinciones honoríficas a aquellos trabajos que el Jurado Calificador encuentre merecedores de ello.

El Jurado Calificador estará formado por los siguientes miembros: El Inspector general de 1.ª Enseñanza del Distrito o persona en quien aquél delegue; dos Inspectores de la provincia; un Profesor de la Escuela Normal y un Maestro Nacional. Los cuatro últimos serán designados por el Consejo provincial.

Todas las Escuelas que deseen presentar trabajos a la *Exposición*, deberán comunicarlo a este Consejo provincial durante el próximo mes de Abril, con el fin de que el Consejo, si lo estima conveniente, lo ponga en conocimiento de la Inspección para que ésta compruebe la autenticidad de dichos trabajos.

Zamora 15 de Enero de 1935.—El Presidente, Juan Jaén.—Se ruega a los señores Alcaldes y Secretarios den cuenta a los Maestros del contenido de esta circular. R-306

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA provincia de Zamora.

**ANUNCIO**

Por orden Ministerial de 16 de Agosto del año último, ha sido nombrado para desempeñar el cargo de Inspector del Tributo en esta provincia, el Jefe de Negociado de tercera clase, Ingeniero Industrial D. Vicente Sabater Gay, el cual ha tomado posesión de su cargo con fecha 17 del mes actual.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general, a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Inspección.

Zamora 18 de Enero de 1935.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R-307

**Administración de Contribución Territorial del Estado**

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica del término municipal de Vallesa de la Guareña, que desde esta fecha y durante ocho días estará expuesto al público en el Ayuntamiento de dicho pueblo el padrón de la contribución por rústica para el ejercicio de 1935, pudiendo formular ante la Junta peñicial cuantas reclamaciones estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 17 de Enero de 1935.—El Administrador, José Sevilla. R-288

**ADMINISTRACION PRICIPAL DE CORREOS DE ZAMORA**

**Negociado.—Locales**

**ANUNCIO**

Por orden de la Subsecretaría de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Bermillo de Sayago, de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo cinco años, que podrán prorrogarse indefinidamente y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil cien pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los diez siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida oficina de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

Zamora 18 de Enero de 1935.—El Administrador principal, M. Antón. R-286

**Servicio Agronómico Catastral**

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas sitas en término municipal de Castroverde de Campos, de esta provincia, que a partir del 16 del actual, estarán expuestas en la Casa Ayuntamiento del término municipal citado, las características catastrales de su propiedad rústica.

Lo que se pone en conocimiento por mediación de este anuncio, para que los interesados puedan realizar cuantas reclamaciones estimen pertinentes en el plazo de quince días, tiempo que estarán expuestas las citadas características.

Zamora 16 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R-287

**Comandancia de la Guardia civil de Zamora**

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 21 de Diciembre último, el anuncio de concurso de propietarios y Administradores de fincas urbanas, para contratar un edificio con destino al acuartelamiento de la fuerza de Requejo, se hace saber por medio del presente anuncio que queda en suspenso dicho concurso hasta la resolución que adopte la Superioridad, a quien se tiene elevada consulta; en el caso de tener que seguirse tramitando el expediente de acuartelamiento respectivo, se anunciará de nuevo la fecha y condiciones del repetido concurso.

Zamora 18 de Enero de 1935.—El primer Jefe, José Redondo Crespo. R-308

**REQUEJO**

Don José López Mostaza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Requejo.

Hago saber: Que para atender a los gastos de reparación de la casa Escuela de niñas y material de mobiliario para la misma y otros gastos imprevistos realizados durante el año actual por diferentes conceptos, por no haber suficiente consignación en el presupuesto ordinario, este Ayuntamiento ha propuesto la transferencia siguiente:

	Pesetas
Del capítulo 8.º artículo 5.º	136
Del id. 9.º id. 4.º	100
Del id. 10 id. 1.º	2.469'20
Del id. 15 id. 1.º	977
<b>Total. . . . .</b>	<b>3.622'20</b>
Al capítulo 2.º artículo 1.º	149'20
Al id. 11 id. 1.º	3.170
Al id. 18 id. único	303
<b>Total. . . . .</b>	<b>3.622'20</b>

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella pueda formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Requejo 5 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, José López. R-3943

## PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1935, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Salce, Villardiega de la Ribera.

## ORDENANZAS

Tapioles, año de 1935, la del impuesto de utilidades, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

## REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se expresa, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Fontanillas de Castro, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

## REEMPLAZO DEL EJERCITO

En el alistamiento de mozos de los pueblos que a continuación se expresan, se hallan incluidos para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército, de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento el día 27 de Enero, a las diez horas; cierre definitivo del mismo, el día 10 de Febrero, a las diez horas; clasificación y declaración de soldados, el día 17 de Febrero, a las ocho horas; que tendrán lugar en las Salas Capitulares de los respectivos Ayuntamientos, advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieron o alegaren causa legal que se lo impida, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

## Relación que se cita

Ricobayo

Tiburcio Blanco Nieto.

Villalpando

Teófilo Alonso Boyano, hijo de Heliodoro y Juliana.

Víctor Alonso Fernández, hijo de Lucas y Justa.

Ciriaco Espinaco Infestas, hijo de Mariano y Daniela.

Marcelino García García, hijo de Dionisio y Emilia.

Ángel Ioldi la Cima, hijo de Lorenzo y Eulogia.

Pedro López Moreno, hijo de Eloy y Justa.

Pablo Pontejos Fernández, hijo de Pablo y Patricia.

Porfirio Valdés Gómez, hijo de Lorenzo y Bonifacia.

Martín Vecilla de las Heras, hijo de Gerardo y Delfina.

Viñuela de Sayago

Ildfonso González Ratón, hijo de Amador y María de los Angeles.

Figueruela de arriba

Hermenegildo Almarcha Gamero, hijo de Carmelo y María.

Desiderio Rivero Manjón, hijo de Mauro y Benita.

Gáname

Alejandro de Castro González, hijo de Casimiro y Antonia.

Íñigo Chillón Garrote, hijo de Paulino y Basiliña.

Ferrerías de abajo

Domínguez Boya Ferrero, hijo de Casimiro y Rufina.

Figueruela de abajo

José Alonso Nistal, hijo de Silvestre y Anastasia.

## Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia.— Señores: D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—Don Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Isaac Vega Paniagua, Magistrado.—D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal.—Don Manuel Vicente Medina, Vocal.—En la ciudad de Zamora a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, Visto en trámite de votación el presente recurso contencioso-administrativo, seguido entre partes, como recurrente D. José María López Vara, y como demandada la Administración general del Estado y en su representación el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Arrabalde de diez de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, que destituyó al recurrente Sr. López Vara del cargo de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de dicho Ayuntamiento, y; Fallamos: que debemos de revocar y revocamos los acuerdos de las sesiones del Ayuntamiento de Arrabalde, fechas diez y veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, en las que se decretó la destitución de D. José María López Vara, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad del referido Municipio, dejándolos nulos y sin ningún valor ni efecto legal y acordamos sea repuesto en el expresado cargo, con abono del sueldo y haberes de todo el tiempo desde la destitución hasta que sea repuesto en su cargo, declarando responsables subsidiariamente a los señores Concejales que tomaron los acuerdos recurridos, sin que proceda pasar tanto de culpa a los Tribunales de lo criminal por no ser las infracciones observadas materia delictiva.—Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Juan Palacios.—Isaac Vega.—Manuel V. Medina.—El Vocal D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, votó en Sala y no pudo firmar.—Jacinto Angoso.—Rubricados.

R-284

## BENAVENTE

Don Luis Alonso Luengo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación si fuere habido, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como su poseedor, si no acreditare su legítima adquisición, de un carro pequeño, de muelles, como para cargar cincuenta arrobas, de varas, una de ellas enchapada, pintadas de azul las ruedas, la caja de palos y lona, con toldo y estrivos, uno adelante y otro atrás, que en la parte baja, o sea en el fondo, tiene un cajón de los destinados para llevar cerdos pequeños y que está señalado con el número ocho de la matrícula de Villanueva de Azoague, cuyo carro desapareció la noche del ocho del presente mes de la puerta de la casa de Manuel Cardo Román, a quien pertenece, sita en la calle de Santa Clara, de esta ciudad. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número cuatro del presente año.

Dado en Benavente a diez de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Luis A. Luengo.—El Secretario, Tertulino Fernández. R-191

Don Luis Alonso Luengo, Juez de instrucción de Benavente.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos y dinero que se dirán, que fueron sustraídos la noche del siete al ocho de Diciembre último, del comercio de D. Ventura García Barrero, vecino de Brime de Urz, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a los poseedores de los mismos, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número noventa y cinco de mil novecientos treinta y cuatro, sobre robo.

## Efectos sustraídos

Cuatro billetes del Banco de España de cien pesetas.

Un billete de veinticinco pesetas, partido y unido por dos papeles blancos.

Cien pesetas en monedas de cinco y de una peseta.

Calderilla en cantidad no superior a diez pesetas.

Dos cajas de calcetines, una de colores y otra negras, de una docena cada una, marca «El Faro».

Una cajita de madera.

Una cartera de piel con la cédula personal de D. Ventura García Barrero.

Treinta y cinco cajetillas de tabaco de treinta céntimos cada una.

Diecinueve paquetes de pitillos de setenta céntimos.

Dos kilos de café en paquetes de ciento y cincuenta gramos.

Dos linternas, una de celuloide, nueva.

Dado en Benavente a catorce de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Luis A. Luengo.—El Secretario, Tertulino Fernández.

R-255

## FUENTESAUCAO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en la pieza de responsabilidad civil, por orden de la Superioridad, contra Jenaro Boiza González, vecino de esta villa, sobre reclamación de quinientas pesetas, reclamadas por el Letrado de Zamora, D. Zacarías Martínez Blanco, por haberle defendido éste en la causa número sesenta y uno del año mil novecientos treinta y tres, ha acordado la venta en primera y pública subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos del próximo mes de Febrero, a las once de la mañana, de la siguiente finca urbana, sita en casco de esta villa de Fuentesauco.

Una casa, en la calle de la Elena, señalada con el número dieciseis, mide una superficie aproximada de treinta y dos metros cuadrados; linda por la derecha entrando con casa de Rogelio Pérez, por la izquierda con calle del Barrio Nuevo, espalda con casa de Ricardo Hernández y frente con calle de su situación; tasada en mil pesetas.

Se previene a los licitadores.—Primero: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor expresado que sirve de tipo para la subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero. Que los bienes se sacan a pública subasta y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que los autos y certificaciones de cargas estarán de manifiesto a los licitadores, durante los días y horas hábiles hasta el señalado para la celebración de la subasta.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Fuentesauco a cinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, ilegible.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Fuentes. R-207

## ALCAÑICES

Don Ignacio España Losada, Juez de primera instancia accidental de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día diecinueve de Febrero próximo, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que a continuación se reseñan, embargadas para pago del principal, intereses y costas en el procedimiento de apremio de los autos del juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de D. Rafael Genicio Campesino, vecino de Brandilanes, contra los conyugues D. Agustín Calvo Calvo y D.ª Josefa Martín Machado, vecinos que fueron de dicho pueblo, sobre reclamación de cantidad; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad;

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los inmuebles que sirve de tipo para la misma.

*Fincas embargadas objeto de subasta, que radican en el casco y término de Brandilanes*

1.<sup>a</sup> Una casa al sitio de la Quinta, con su huerto adherido a la misma: linda a la derecha y espalda entrandò con Rafael Genicio, izquierda casa y corral de Eugenio Alvarez y al frente vía pública; valorada en ochocientas setenta y cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Un pajar en la calle del Rincón: linda a la derecha entrando casa de herederos de Agustín de Castro, izquierda casa de Cesárea de Castro y espalda casa de Faustino Peláez y por el frente vía pública; valorado en ciento cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Un prado al sitio de la Puente de Arriba, de cabida treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este campo de Concejo, Mediodía otro de Eugenio Alonso, Poniente prado de herederos de Simón Genicio y Norte cortina de Luis del Río; valorado en setecientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Una tierra en Los Cabeceros, de cabida dieciséis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Este tierra de Faustino Peláez, Mediodía de Domingo Lober, Poniente de Tomás del Río y Norte de Juan Calvo Pastor; valorada en treinta pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra en las Tijugueras, de igual cabida que la anterior: linda al Este tierra de Lorenzo Lober, Mediodía de Juan Fernández, Poniente valle de Concejo y Norte herederos de Agustín de Castro; valorada en veinte pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra tierra y casal a los Arroyos de los Chiqueros, de cabida ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Este tierra de Juan Calvo, Mediodía de Juan López, Poniente camino de Fonfria y Norte con Juan del Río; valoradas en veinticinco pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra tierra Tras el Teso de la Corona, de cabida dieciséis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Este herederos de Francisco Lira, Mediodía Juan Calvo González, Poniente Juan Calvo Pastor y Norte Juan Carbajo; valorada en cien pesetas.

8.<sup>a</sup> Un casal a los cuadradales, de cabida ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Este otro de Agustín Calvo Mielgo, Mediodía Alejo Mielgo, Poniente y Norte campo comunal; valorado en veinticinco pesetas.

9.<sup>a</sup> Tierra en Tras las Cortinas, de cabida veinticinco áreas quince centiáreas: linda al Este tierra de Juan Calvo, Mediodía cortina de herederos de Simón Genicio, Poniente de Alejo Mielgo y Norte cañada del común; valorada en cien pesetas.

10. Tierra al camino de Constantín, de igual cabida que la anterior: linda al Este prado de herederos de Pedro Gago, Mediodía herederos de Francisco Lorenzo, Poniente de Pascual Carbajo y Norte camino de Constantín; tasada en cien pesetas.

11. Tierra en Roderá de Urrieta Grande, de cabida ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Este herederos de Simón Genicio, Mediodía cañada, Poniente tierra de herederos de Francisco Lira y Norte tierra del común; valorado en veinte pesetas.

12. Otra a la Chanera de arriba, de cabida dieciséis áreas y setenta y siete centiáreas: linda al Este tierra de Francisco Mielgo, Mediodía valle del Concejo, Poniente prado de Alejo Mielgo y Norte camino; tasada en treinta pesetas.

13. Otra en el Montico Nuevo, con su arbolado, de cabida ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Este tierra de Nemesio Gago, Mediodía de herederos de Gabriel Mayor, Poniente herederos de Simón Genicio y Norte Juan Calvo; valorada en veinticinco pesetas.

14. Otra en el Yego o Grito, de cabida dieciséis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Este de Cesárea de Castro y lo mismo al Mediodía, Poniente otra de Nemesio Gago y Norte también de Cesárea de Castro; valorada en treinta y cinco pesetas.

15. Otra en el Pico, de igual cabida que la

anterior: linda al Este camino de Paradela, Mediodía tierra de Juan Calvo, Poniente raya de Portugal y Norte otra de herederos de Simón Genicio; tasada en cuarenta pesetas.

16. Tierra en Rotica la Guerra, de veinticinco áreas quince centiáreas: linda al Este otra de herederos de Francisco Lira, Mediodía con Dolores Peláez, Poniente raya de Portugal y Norte con Domingo Lira; valorada en treinta y cinco pesetas.

17. Un prado con su tierra en el mismo pago, de cabida cuarenta y un áreas noventa y tres centiáreas: linda al Este herederos de Agustín de Castro, Mediodía de los de Simón Genicio, Poniente otra de Tomás del Río y Norte cañada; valorada en ochocientas cincuenta pesetas.

18. Un huerto al Molino Los Chamorros, de cabida dieciséis áreas setenta y siete centiáreas: linda por el Este con la Ribera, Mediodía, Poniente y Norte campo vecinal; valorada en ciento veinticinco pesetas.

19. Un rozo al Carbayón, de cabida doce áreas cincuenta y siete centiáreas: linda al Este otro de Nemesio Gago, Mediodía otro de Pascual Carbajo, Poniente de Eulogio Tundidor y Norte monte del Estado; valorado en ciento cincuenta pesetas.

20. Tierra al Caño Valsinero, de igual cabida que la anterior: linda al Este con otra de herederos de Simón Genicio, Mediodía tierra de Juan Calvo, Poniente valle de Concejo y Norte otra de Francisco Mielgo; tasada en veinticinco pesetas.

21. La mitad de una rozada en Urrieta la Guerra, de cabida dieciséis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Este Victoriano Mielgo, Mediodía otra de Domingo Lober, Poniente raya de Portugal y Norte otra de Vicente Mielgo; valorada en ciento diez pesetas.

22. Otra rozada en el mismo sitio, de igual cabida que la anterior: linda por el Este con otra de Tomás del Río, Mediodía y Poniente raya de Portugal y Norte cañada; valorada en ciento veinticinco pesetas.

23. Un rozo en las praderas, de cabida ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Este monte del Estado, Mediodía otro de Rosalía Rodríguez, Poniente raya de Portugal y Norte otro de José Chamorro; tasado en ciento quince pesetas.

24. Un rozo en Vivalicos, de cabida dieciséis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Este otro de Domingo Carbajo, Mediodía otro de María Díez, Poniente con Juan Calvo y Norte cañada; valorado en doscientas pesetas.

25. Una tierra en Urrieta el Calvo, de cabida veinticinco áreas quince centiáreas: linda al Este cortina de Rafael Genicio, Mediodía herederos de Agustín de Castro, Poniente raya de Portugal y Norte otra de Gregorio González; valorada en veinte pesetas.

26. Una cortina al Serrillal, de igual cabida que la anterior: linda al Este Domingo Carbajo, Mediodía Juan Fernández, Poniente herederos de Simón Genicio y Norte Juan Calvo; valorada en doscientas quince pesetas.

27. Un huerto al Lagar, de cabida cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas: linda al Este casa de María Rodríguez, Mediodía cortina de herederos de Francisco Lorenzo, Poniente vía pública y Norte casa de Manuel Fernández; valorada en setenta y cinco pesetas.

28. La mitad de una cortina en la Ermita de Abajo, de cabida ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Este y Mediodía campo de Concejo, Poniente cortina de herederos de Simón Genicio y Norte de Eugenio Alonso; tasada en cincuenta pesetas.

29. Una tierra en los Macises, de cabida dieciséis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Este otra de Domingo Lira, Mediodía con la de Juan Carbajo, Poniente valle de Concejo y Norte otra de María Rivas; valorada en quince pesetas.

30. Una viña con su tierra al pago de las Viñas, de cabida veinticinco áreas once centiáreas: linda al Este Faustino Peláez y lo mismo al Mediodía, Poniente Rosa Mielgo y Norte viña de Dionisio del Río; valorada en setecientas cincuenta pesetas.

31. Un rozo en los Vivalicos, de cabida doce áreas cincuenta y siete centiáreas: linda al

Este y Mediodía con otra de Domingo Lober, Poniente cañada y Norte de Agustín Mielgo; valorada en cien pesetas.

32. Una cortina en La Mayadica, de treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Norte con Manuel Lira, Mediodía campo vecinal, Poniente con Juan del Río y Norte campo del Estado; valorada en ciento cincuenta pesetas.

33. Una tierra en Tundidora, de cabida dieciséis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Este Gregorio González, Mediodía Victoriano Mielgo, Poniente y Norte otra de Rafael Genicio; valorada en cincuenta pesetas.

34. Una parte de cortina en Juncal Cebolla, de cabida cuatro áreas diecinueve centiáreas: linda por el Este campo de Concejo, Mediodía otro de Manuel Fernández, Poniente y Norte raya de Portugal; valorada en setenta y cinco pesetas.

35. Un trozo de era en el Pago, de cabida ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Este otra de Dionisio del Río, Mediodía camino de Moveros, Poniente otra de Juan López y Norte viña de Agustín Mielgo; valorada en trescientas pesetas.

*Fincas radicantes en término de Castro de Alcañices.*

36. Una cortina y pradera en Los Valles, de cabida veinte áreas noventa y seis centiáreas: linda al Este camino de Pino, Mediodía otra de Juan Calvo, Poniente prado de Dionisio del Río y Norte cañada de Concejo; valorada en ciento cincuenta pesetas.

37. Una tierra en Peñas Grandes, de cabida veinte áreas noventa y seis centiáreas, cuyos linderos se desconocen; valorada en treinta pesetas.

38. Una tierra en los Valles de Abajo, de cabida dieciséis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Este cañada, Mediodía tierra de José Calvo, Poniente tierra de Lázaro N. y Norte otra de Rafael Genicio; tasada en veinticinco pesetas.

39. Un prado y cortina en el Valle de Abajo, de cabida ocho áreas treinta y ocho centiáreas: linda al Este la cañada de Concejo, Mediodía prado de Rafael Genicio, Poniente y Norte de Francisco Mielgo; tasada en setenta y cinco pesetas.

Dado en Alcañices a quince de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Ignacio España.—El Secretario judicial, José Casas. R-341

QUINTANILLA DEL OLMO

Don Santiago Rodríguez Peláez, Juez municipal de Quintanilla del Olmo (Zamora).

Por el presente se interesa a todas las autoridades civiles y agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca de D.<sup>a</sup> Lucía López Cadenas, del Hospicio de Valladolid y domiciliada en Quintanilla del Olmo, de veintidós años de edad, soltera, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, la cual tiene una estatura regular, viste bata blanca con dibujos azules o vestido de lana encarnado, se abriga con toquilla negra, con zapatos negros de charol con dibujo blanco, buen color, robusta, ojos grandes castaños oscuros, pelo negro rizado, la cual desapareció el día seis del actual a las seis de la mañana de la casa de D.<sup>a</sup> Rosa López Rojo, que la prohijaba.

Encargo a todas las autoridades, caso de ser hallada, sea entregada en este Juzgado municipal.

Quintanilla del Olmo ocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez, Santiago Rodríguez. R-178

IMPRENTA PROVINCIAL.

ANUNCIOS

Ganaderos

El día 25 del actual y hora de las once, tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, el arriendo de pastos de este término, bajo el tipo y condiciones que serán leídas antes del remate.

Pajares de la Lampreana 10 de Enero de 1935.—El Alcalde, Rogelio Rodríguez.